



Sabanalarga –Atlántico, 15 diciembre de 2022

RAD: EJECUTIVO #08-638-40-89-001-2019-00604-00

Demandante: MANUEL BALLESTAS NARVAEZ

Demandados. Andrés Manuel Ortiz Salas.

Señor juez, a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra pendiente por darle trámite a la solicitud de avalúo del inmueble objeto de este proceso, a su despacho para proveer. El Secretario Julio Díaz Morelo

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL DE SABANALARGA-ATLANTICO. -
Sabanalarga –Atlántico, 15 diciembre de 2022**

Visto el anterior informe secretarial se observa que existe solicitud de avalúo del inmueble, ubicado en la calle 10A #12-65 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0074267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad.

En este estado procesal, el despacho ordena el traslado del avalúo del inmueble. para que la contraparte presente sus objeciones que crean pertinentes por el termino de Diez (10) días. - El inmueble objeto del presente avalúo se encuentra descrito en la escritura Publica #720-02-09-2003 otorgado en Notaria Única de este Circulo Notarial.

DE igual forma el Peritazgo prestado por BELISARIO BARRAZA MANOTAS en su condición de auxiliar de la justicia afiliado a corpolonja y acogiendo el principio en el numeral 1° en armonía con el 4° del artículo 444 del CGP , por un valor comercial por la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$8.000.000.00 M. L)**

Por lo anterior se ordenar el, traslado del avalúo del inmueble presentado por la auxiliar de la justicia BELISARIO BARRAZA MANOTAS, dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique. En mérito de lo expuesto, se.

RESUELVE:

Primero. - Del avalúo del inmueble ubicado en la Calle 10A marcado en su puerto de entrada con el número12-65 de la actual nomenclatura urbana de esta ciudad, distinguido con la Matricula inmobiliaria # 045-0074267 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de esta Vecindad. presentado por la auxiliar de la justicia BELISARIO BARRAZA MANOTAS como auxiliar de la justicia afiliado a corpolonja, dándole la oportunidad procesal a la otra parte en conflicto para que lo objete, complemente o modifique., por el término de Diez (10) días (art 444 del CGP)..-

Segundo. - -El valor comercial el, inmueble antes señalado es la suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS MONEDA LEGAL (\$80.000.000.00 M. L)**

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No 160 DE
FECHA 16 DE DICIEMBRE DE 2022
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

**NOTIFIQUESE Y
CUMPLASE**

JUEZ - MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:

Monica Margarita Robles Bacca

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Sabanalarga - Atlántico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **66d0b233c25a0705604394bcf3a783fc43352818e52125257cf215efcb6029c7**

Documento generado en 15/12/2022 01:35:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>